INTERLOCUTORIO No. 025

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Julia Rosa Osorio Garcés
Radicación: 2020-00720

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue subsanada en debida forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **Julia Rosa Osorio Garcés** pagar a favor del **Banco de Bogotá**, las siguientes sumas:

1.1. $29.880.745 por concepto de capital representado en el pagaré Nro. 354152150 base de la ejecución, más intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde el 06 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. $15.332.114 por concepto de capital representado en el pagaré Nro. 31295377 base de la ejecución, más intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde el 06 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado Adolfo Rodríguez Gantiva, para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante y **AUTORIZAR** a las personas mencionadas en el acápite de autorización especial como sus dependientes judiciales.

Notifíquese,

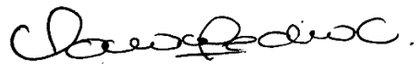

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. **004** DE **HOY 19 DE ENERO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

AJR